



**PERMISO DE OBRA MENOR**  
**MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES**  
 QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
 REGIÓN: RECOLETA  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	33
FECHA DE APROBACIÓN	17 NOV. 2022
ROL S.I.I.	0184 - 066 / 0184 - 067 0184 - 068 / 0184 - 069 0184 - 070 / 0184 - 071 0184 - 072

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente

SPOM	N°	980	ingresada con fecha	24.06.2022
D) El certificado de informaciones previas N°			<u>638</u>	de fecha <u>08.09.2022</u>
El certificado de informaciones previas N°			<u>637</u>	de fecha <u>08.09.2022</u>
El certificado de informaciones previas N°			<u>636</u>	de fecha <u>08.09.2022</u>
El certificado de informaciones previas N°			<u>631</u>	de fecha <u>08.09.2022</u>
El certificado de informaciones previas N°			<u>634</u>	de fecha <u>08.09.2022</u>
El certificado de informaciones previas N°			<u>633</u>	de fecha <u>08.09.2022</u>
El certificado de informaciones previas N°			<u>632</u>	de fecha <u>08.09.2022</u>

- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
  - Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_ que aprueba el IMIV,
  - Certificado N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_ que implica silencio positivo, o el
  - Certificado N° RM-0000001937 de fecha 16.05.2022, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)

**G) Otros (especificar)** \_\_\_\_\_

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura Cambio de Destino y Habilitación 3er Piso en 1.628,69 m<sup>2</sup>, con una superficie total de permiso Actividad Productiva (homologada Art 2.128 OGUC a Equipamiento de Servicios) de escala Básica original de 28.655,23 m<sup>2</sup> y que no se ve alterado por este permiso, de 10 pisos de altura, destinado a 77 piso 3 ubicado en calle/avenida/camino Bellavista N° --- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano Zona --- del Plan Regulador Comunal de Recoleta (Urbano o rural) (Comunal o intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959.

**3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**3.1 DATOS DEL PROPIETARIO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>		R.U.T.	
<u>Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.</u>			
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>		R.U.T.	
<u>Louis Philippe Lehuédé Grob</u>			
<b>DIRECCION:</b> Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto.	Localidad
<u>Américo Vespucio</u>	<u>1001</u>	<u>---</u>	<u>---</u>
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
<u>Quilicura</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>
<b>PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SE ACREDITÓ MEDIANTE	<b>Escritura Pública</b>	
<u>---</u>	DE FECHA	<u>13.06.2019</u>	Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA
CON FECHA	<u>13.06.2019</u>	ANTE EL NOTARIO SR(A)	<u>Roberto Cifuentes Allel</u>

**3.2 INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO</b> (cuando corresponda)	R.U.T.
<u>---</u>	
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE</b>	R.U.T.
<u>Juan Pablo Arellano Cubillos</u>	

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
 Código: 860192733860448



NOMBRE DEL <b>CONSTRUCTOR</b> (*)		R.U.T.	
Juan Carlos Torres Delgado			
NOMBRE DEL <b>INSPECTOR TECNICO DE OBRA</b> (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO	
Fernando Javier García Álvarez		CATEGORÍA	N°
		--	313.784-8
NOMBRE del <b>REVISOR INDEPENDIENTE</b> (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
María Soledad Sánchez González		008-13	1ra

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

**4 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN CALIFICADO COMO OBRA MENOR**

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original con modificación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input checked="" type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	No aplica - No aumenta Carga		DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)
			---

**4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	Habilitación de Actividad Productiva (Minibodegas Residenciales) destinadas a arriendo, con cambio de uso de suelo de las oficinas 301 a 307, en piso 3ero. Se acoge uso de suelo homologado a Equipamiento de Servicios (Oficinas) por homologación del Art 2.1.28 de la OGUC, manteniéndose las características de normas urbanísticas primitivas.
--------------------------------	--

TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
Habilitación de Minibodegas	3°	Oficinas 301 a la 307

**4.2 SUPERFICIES**

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	3.015,17 m2
----------------------------------	-------------

**4.3 PROTECCIONES OFICIALES**

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO: especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

**4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN** (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN <b>HASTA</b> 8.000 Personas/Hectárea	$\frac{0,00}{2000} \times 11 =$	<b>0,0000</b> %
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN <b>SOBRE</b> 8.000 Personas/Hectárea		44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC)} \times 10000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

**4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES)** (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		0,00%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

**4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN** (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	%
--	---

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

**4.7 CÁLCULO DEL APORTE** (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 0	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	---
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	\$ 0	% FINAL DE CESIÓN [(d)]	0,00%
	X	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]
			\$ 0

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Codigo: 8c01927336604a8





**5 DERECHOS MUNICIPALES**

(a)	PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)		\$	\$	92.549.557
(b)	<b>SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES</b> [(a) x (1,0% Art. 130 LGUC)]	%	\$	\$	925.496
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)]	(-)	\$	\$	277.649
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	\$	-
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR</b> [(b) - (c) - (d)]			\$	\$	647.847
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO		<b>30.255.240</b>	FECHA	<b>28/10/2022</b>	

**6 GLOSARIO:****D.F.L.:** Decreto con Fuerza de Ley**D.S:** Decreto Supremo**EISTU:** Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano**GIM:** Giro de Ingreso Municipal**ICH:** Inmueble de Conservación Histórica**IMIV:** Informe de Mitigación de Impacto Vial**INE:** Instituto Nacional de Estadísticas**I.P.T:** Instrumento de Planificación Territorial.**LGUC:** Ley General de Urbanismo y Construcciones**MH:** Monumento Histórico**MINAGRI:** Ministerio de Agricultura.**MINVU:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo**MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**OGUC:** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**SAG:** Servicio Agrícola y Ganadero**SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial**SEIM:** Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.**ZCH:** Zona de Conservación Histórica**ZOIT:** Zona de Interés Turístico**ZT:** Zona Típica**NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO**

**1.-** El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 25 de fecha 06.06.2017, Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 06 de fecha 03.04.2019 y Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 41 de fecha 29.08.2019, para un (1) edificio destinado a Equipamiento de Servicios (Oficinas) y Equipamiento Comercial (Locales Comerciales) de escala Básica; Equipamiento de Culto y Cultura (Teatro - Restaurante (Centro de Eventos)) - Bodegas (Almacenamiento tipo C / homologado a Equipamiento de Comercio Art. 2.1.28 inciso 2°), con una altura de 10 pisos más piso técnico y altillo, equivalentes a 44,60 m y placa de continuidad de 14,00 m., concordante con los usos de suelo y condiciones de edificación permitidos por el Plan Regulador Comunal de Recoleta, en un predio de 3.015,17 m2, en agrupamiento continuo y aislado sobre la continuidad. Adicionalmente cuenta con Permiso de Obra Menor N° 09 de fecha 30.03.2022 para la habilitación de oficinas de 2do piso.

**2.-** Mediante el presente Permiso de Obra Menor - Modificación interior sin alterar su estructura, se aprueba la habilitación interior del tercer piso para cambiar su destino de Equipamiento de Servicios (Oficinas) a Actividad Productiva (Minibodegas Residenciales) homologado a Equipamiento de Servicios (Oficinas) por aplicación del Art 2.1.28 de la OGUC y manteniendo los otros destinos ya autorizados en Permisos y Recepciones anteriores en el resto de los pisos sobre y bajo nivel de terreno natural. Se altera la carga de ocupación declarada para el Piso 3ero, reduciéndose a 41 personas, solo en la zona habilitada y cambiada de destino y que corresponden a las superficies de las oficinas 301 a 307, sin alteración de los espacios comunes.

**3.-** Este Permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.

**4.-** El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.

**5.-** En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de calles **Bellavista y Purísima**, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.

**6.-** Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:

**A.-** Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.

**B.-** Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.

**C.-** Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**7.-** El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.

**8.-** El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y revisores en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.

**9.-** Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

**10.-** El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas a objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el horario de Funcionamiento de las Obras es **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HRS Y SÁBADOS DE 08:00 A 14:00 HRS.**

**11.-** El presente permiso no se somete a las disposiciones definidas en la Ley de Aportes, por no aumentar la carga de ocupación existente.

**12.-** El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta 18 de Fecha 12.01.2022.

**13.-** Deberá informar permanentemente en el acceso al piso intervenido que la capacidad de diseño de las MiniBodegas Residenciales es de **41 personas.**

**14.-** Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar **copia íntegra de la presente Resolución**, debidamente protegido de los agentes ambientales, en el acceso principal de la obra, debiendo velar por su legibilidad durante toda la faena.

**15.-** Considerando la desintegración de las unidades funcionales independientes del piso 3ero (oficinas 301 a la 307), deberá modificar la Copropiedad Inmobiliaria a la que se acoge el edificio.

I.D.Doc.: 2023960

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 17/11/2022  
12:07:49 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **8d01927336604a8**